



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 325-2017-R
 Lambayeque, 30 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1381-2017-SG/UNPRG del 21 de Marzo de 2017, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°2175-2016-R de fecha 05/12/2016 se modifican los procedimientos del TUPA dentro los cuales figura en el Numero 15 y 16 Organo: Oficina de Grados Y Títulos, denominación del procedimiento Duplicado de Bachillerato o Título Profesional por motivo de Pérdida y Duplicado de Bachillerato o Título Profesional por motivo de Deterioro o Mutilación del Diploma Original en lo cual deben contar con calificación automática, conforme al Art. 31 de la Ley 27444, por lo cual el Título Profesional del egresado de nuestra universidad que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución a fin de que se le confiera el Duplicado por Deterioro o Mutilación del Título Profesional de **Médico Cirujano**; se encuentra inmerso en lo establecido en dicha resolución;

Que, en los archivos de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General de la Universidad se encuentra registrado: en el Folio N° 192 del Libro del Título Profesional N° 117, del Título Profesional de **Médico Cirujano**, aprobado con Resolución N°504-2004-R de fecha 24 de Marzo de 2004, con registro de nuestra Universidad N° 45786, con número de diploma A00510229, conferido al Señor **Paulo César Guzmán Carranza**;

Que, el interesado cuenta con la documentación respectiva, Según lo exigido en la Resolución N° 959-2007-R, 802-2008-R y Oficio Circular N°003-2015-SUNEDU-DDIYRGT, considerando que la presente resolución será ratificada en Consejo Universitario.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el artículo 140, inciso 11 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 62 de la Ley Universitaria 30220;

SE RESUELVE:

1. EXPEDIR el Duplicado del Título Profesional de **Médico Cirujano** al egresado:

N°	N° EXPEDIENTE	REG	AP. PAT	AP. MAT	NOMBRE	LIBRO	FOLIO
I	1381	2017-SG	216-Dup	Guzmán	Carranza	Paulo César	1 121

2. Anular el diploma original con número A00510229 y número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo N° 45786, perteneciente al mencionado señor, más no sus efectos.

3. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir el diploma correspondiente al Duplicado del Título Profesional mencionado.

4. Dar a conocer la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Vicerrectorado Académico, Facultad de Medicina Humana e interesado.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

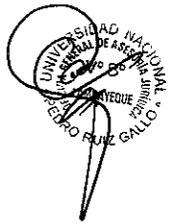
RESOLUCIÓN N° 325-2017-R

Lambayeque, 30 de Marzo de 2017

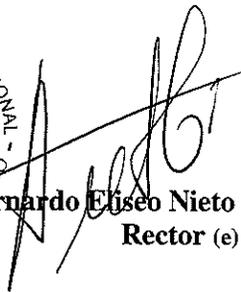
Página N° 2

5. La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.




M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General


Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos
Rector (e)